



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

DECRETO DE ALCALDIA N° 054 – 2011-MPH/A

Ayacucho, 10 NOV 2011

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTOS:

El Informe N° 200-2011-MPH/GM.- 16.NOV.2011, Oficios N° 20393-2011-D-IE-"MC"-AY., de fecha 09.NOV.2011; sobre autorización de la Plaza Mayor, provincia de Huamanga, para los días 10 al 27 de noviembre del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante documento de visto, el Director de la I.E.P. "Mariscal Cáceres", solicita autorización para exhibición de Carro (auto-premio apagón) en la Plaza Mayor a partir del 10 al 27 de noviembre, para la realización de una actividad denominada: "Bingo Show y Mixtura Mariscalina", cuyos fondos estarán orientados para la adquisición de un Bus-Escolar.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A, de fecha 15 de octubre del 2007, se prohíbe la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, salvo con las excepciones que se establezca, únicamente cuando se trate de actividades oficiales y protocolares debidamente autorizadas en: Año Nuevo, Carnavales, Semana Santa, Semana de Huamanga, Fiestas Patrias, 09 de Diciembre, Navidad y Desfiles Cívico-Militares; no obstante a ello, el artículo tercero establece prerrogativas al Gerente Municipal para el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre en cuando *involucre el interés general de la población*, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta ante el Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas;

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, considerando, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo (...). Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972; *el rol de las municipalidades provinciales*, entre otros, comprende: Servicios públicos locales, saneamiento ambiental, salubridad y salud, tránsito, circulación y transporte público, educación, cultura, deporte y recreación, programas sociales, *defensa y promoción de derechos ciudadanos*, seguridad ciudadana; en materia de desarrollo y economía local, fomento de la artesanía, turismo local sostenible, programas de desarrollo rural, y; el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

artículo 75°, refiere al ejercicio de las competencias y funciones, donde ninguna persona o autoridad puede ejercer las funciones específicas que son de competencia municipal exclusiva. Su ejercicio constituye usurpación de funciones; en consecuencia, la solicitud formulada por el Director de la I.E. "Mariscal Cáceres", tiene una de naturaleza excepcional e interés para la población; por tanto, es *PROCEDENTE AUTORIZAR* el espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga para la exhibición de Carro (auto-premio apagón) a partir del 10 al 27 de noviembre, para la realización de una actividad denominada: "Bingo Show y Mixtura Mariscalina", cuyos fondos estarán orientados para la adquisición de un Bus-Escolar, a partir de las 8:00 a. m. hasta las 8:00 p.m..

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

PRIMERO.- AUTORIZAR a la Institución Educativa "Mariscal Cáceres", hacer uso del espacio físico de la **Plaza Mayor** de la Provincia de Huamanga, del **10 al 27 de noviembre** del año en curso, para la **EXHIBICIÓN** de **VEHÍCULO** (auto-premio apagón) a partir del 10 al 27 de noviembre, **UBICANDO** al **FRONTIS** del **Portal Independencia N° 69**, para la realización de una actividad denominada: "Bingo Show y Mixtura Mariscalina", cuyos fondos estarán orientados para la adquisición de un Bus-Escolar, a partir de las 8:00 a. m. hasta las 8:00 p.m..

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

